

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MURO

6415 *Delegaciones que la alcaldía confiere*

En fecha 18 de Junio de 2019, el alcalde del Ayuntamiento de Muro, ha dictado un Decreto de delegaciones que la Alcaldía confiere, la parte dispositiva se transcribe a continuación:

«Asunto: DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA CONFIERE.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en relación a los arts. 43, 44, 120 y 121 del R.D. 2568/1986 (ROF), por la presente

RESUELVO

Primero.- Delegar en los Tenientes de Alcalde y regidores/as que se relacionan, el ejercicio de las funciones propias de la competencia de esta Alcaldía, en los términos del art. 43 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), es decir, son delegaciones genéricas que suponen la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Al 1º. Teniente de Alcalde, Sr. Miquel Porquer Tugores, las siguientes áreas: Cultura, Fiestas y Tradiciones, Relaciones con la Iglesia y otras Confesiones Religiosas, Banda de Música y Agrupaciones Musicales.
- En la 2da. Teniente de Alcalde, Sra. Margarita Ballester Bauzá, las siguientes áreas: Playa de Muro y Curas, Transportes, Protección Civil, Comercio y Mercados, Participación Ciudadana,
- En la 3º. Teniente de Alcalde, Sra. Margarita M. Forteza Bennisar, las siguientes áreas: Deportes.
- En la 4ª. Teniente de Alcalde, Sra. Juana Maria Perelló Trias, las siguientes áreas: Servicios Sociales, Sanidad, Residencia y Personas Mayores.
- Al Concejal, Sr. Mariano Juan Sierra Sabater, las siguientes áreas: Educación, Juventud, Policía, Aula de Adultos, Escuela de Música.
- Al Concejal, Sr. Andrés Pedro Cantarellas Tugores, las siguientes áreas: Urbanismo, Obras, Brigada Municipal y Cementerio.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el BOIB y dar cuenta al próximo Pleno, notificando personalmente a los interesados, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de la adopción de la presente resolución.»

Muro, 18 de Junio de 2019

El alcalde,
Antoni Serra Sastre

